



# Resolución de Gerencia General

N° 031-2026-UE002SST/GG

Tumbes, 11 de mayo de 2026

**VISTOS:** El Informe N° 0136-2026-UE002SST-GA de la Gerencia de Administración, la Carta N° 009-2026-UE002SST-GA de la Gerencia de Administración, la Carta N° 139-2026-G-PROTG-PIU del proveedor Protege del Sur S.A.C, el Informe N° 0772-2026/UE002SST/GA/OABAST de la Oficina de Abastecimiento, el Memorandum N° 418-2026-UE002SST-GA de la Gerencia de Administración, el Informe de Certificación N° 292-2026-UE002SST-GG-GDP de la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, el Informe N° 782-2026-UE002SST/GA/OABAST de la Oficina de Abastecimiento y el Informe N° 139-2026-UE002SST-GA de la Gerencia de Administración; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2025-VIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Universal del Servicio de Agua Potable y Saneamiento, establece que ante la terminación de contratos de Asociación Público Privada, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento directa o indirectamente, a través de otro prestador, asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional, hasta que los responsables de la prestación otorguen la explotación a otro prestador de servicios de saneamiento;

Que, en el marco de la norma antes citada, mediante la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, se resuelve: i) declarar la caducidad del Contrato de Concesión por el incumplimiento grave de las obligaciones del Concesionario, consistente en la falta de renovación o reconstitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión; ii) el OTASS asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional y excepcional en el ámbito del Contrato de Concesión;

Que, en el marco de la norma anterior, a través de la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 002: denominada Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento;

Que, asimismo, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00063-2025-OTASS-PE, se aprueba el nuevo Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicio de Saneamiento Tumbes en el que precisa que el gerente general es el máximo órgano de dirección y gestión administrativa de la referida unidad ejecutora (...);

Que, con fecha 28 de enero de 2025, se convocó el Concurso Público para la Contratación del Servicio de seguridad y vigilancia para las diferentes oficinas de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, cuya buena pro se otorgó el día 13 de marzo de 2025, a favor de la Empresa Protege Del Sur SAC;



# *Resolución de Gerencia General*

Que, con fecha 27 de marzo de 2025 se suscribió el Contrato N° 005-2025/UESST/GG, entre la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes y la Empresa Protege Del Sur SAC, contrato derivado del Procedimiento de Selección del Concurso Público N° 001-2025-UESST-1, para la Contratación del Servicio de seguridad y vigilancia para las diferentes oficinas de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, en cuya Cláusula Tercera: "Monto Contractual", se establece el monto total del contrato que asciende a la suma de S/ 1,481,304.00 (Un millón cuatrocientos ochenta y un mil trescientos cuatro con 00/100 soles);

Que, fecha 04 de julio de 2025 se suscribió la Adenda N° 01 al Contrato N° 005-2025-UESST/GG con la empresa Protege del Sur SAC acordando Modificar la segunda fila del cuadro que se consigna en la Clausula Segunda del contrato en mención;

Que, mediante la resolución de Gerencia General N° 043-2025-UESST/GG de fecha 31 de julio de 2025, se aprobó la prestación adicional al Contrato N° 005-2025-UESST/GG, denominado Contratación del servicio de seguridad y vigilancia, para las diferentes oficinas de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, a fin de salvaguardar los bienes y la infraestructura que se encuentra en el pozo nuevo PP-04 de la localidad de Zarumilla de la Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 37,404.00 (Treinta y siete mil cuatrocientos cuatro con 00/100 soles) adicional al monto inicial del contrato original, el cual es equivalente al 2.53% del valor del contrato original, el mismo que equivale a 04 meses;

Que, fecha 31 de julio de 2025 en función a la resolución anterior se suscribió la Adenda N° 02 al Contrato N° 005-2025-UESST/GG con la empresa Protege del Sur SAC, a fin de salvaguardar los bienes y la infraestructura que se encuentra en el pozo nuevo PP-04 de la localidad de Zarumilla de la Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

Que, mediante la resolución de Gerencia General N° 065-2025-UESST/GG de fecha 02 de diciembre de 2025, se vuelve a aprobar la prestación adicional al Contrato N° 005-2025-UESST/GG, denominado Contratación del servicio de seguridad y vigilancia, para las diferentes oficinas de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, a fin de salvaguardar los bienes y la infraestructura que se encuentra en el pozo nuevo PP-04 de la localidad de Zarumilla de la Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 37,404.00 (Treinta y siete mil cuatrocientos cuatro con 00/100 soles) adicional al monto inicial del contrato original, el cual es equivalente al 2.53% del valor del contrato original, el mismo que equivale a 04 meses;

Que, cabe referir, que ambas prestaciones adicionales, se ejecutaron durante la vigencia del contrato principal -Contrato N° 005-2025/UESST/GG-, es decir, se ejecutaron durante el periodo comprendido entre el 27 de marzo de 2025 hasta el 27 de marzo de 2026, prestaciones que fueron necesarias para alcanzar la finalidad publica del contrato, a fin de salvaguardar los bienes y la infraestructura que se encuentra en el pozo nuevo PP-04 de la localidad de Zarumilla de la Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;



# Resolución de Gerencia General

Que, habiendo culminado el plazo de ejecución del Contrato N° 005-2025/UESST/GG -27 de marzo de 2026-, a fin de seguir garantizando la continuidad del servicio de seguridad y vigilancia ante situaciones imprevistas o el **retraso en un nuevo proceso de selección**, sin interrumpir la seguridad de esta unidad ejecutora. Se evidencia que el contrato original ha finalizado, no se modifica el objeto, es el mismo proveedor y con las mismas características y condiciones del contrato principal, por lo que, en aplicación del artículo 146.1 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, se solicita la aprobación de la Contratación Complementaria al Contrato N° 005-2025/UESST/GG, el mismo que equivale al 13.47% del contrato original, por un plazo de 45 días calendarios;

Que, asimismo, cabe señalar que con fecha 16 de marzo de 2026 se convocó el Procedimiento de Selección Concurso Público de Servicio – SM-1-2026-UESST-1, denominado: “Contratación de la prestación del servicio de seguridad y vigilancia para las diferentes oficinas de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes”, cuyo plazo de suscripción de contrato sería el día aproximadamente el 11 de mayo de 2026 y el plazo de ejecución iniciaría el día 12 de mayo de 2026 según el siguiente detalle:

<b>Etapas</b>	<b>Fecha Inicio</b>	<b>Fecha Fin</b>
Otorgamiento de la Buena Pro.	20/04/2026	
Consentimiento de la buena pro	30/04/2026	
Presentación de documentos para suscripción de contrato	Del 30/04/2026	al 11/05/2026
Plazo para suscripción de contrato	Del 30/04/2026	al 11/05/2026
<b>Inicio de ejecución contractual</b>	<b>12/05/2026</b>	

Que, en razón a lo expuesto en los párrafos precedentes, habiéndose presentado **retraso en el nuevo proceso de selección**, y habiéndose cumplido con las condiciones establecidas en el artículo 146.1 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, mediante la resolución de Gerencia General N° 027-2026-UE002SST/GG de fecha 31 de marzo de 2026, se aprobó con efectividad al 28 de marzo de 2026 la contratación complementaria al Contrato N° 005-2025/UESST/GG, para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia, para las diferentes oficinas de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, por el monto de S/ 199,459.50 (Ciento noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 50/100 soles), el cual es equivalente al 13.47% del valor del contrato original;

Que, fecha 01 de abril del 2026 se suscribió la contratación complementaria al Contrato N° 005-2025/UESST/GG con la empresa Protege del Sur SAC, a fin de continuar con la prestación del servicio de seguridad y vigilancia, para las diferentes oficinas de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, por el monto de S/ 199,459.50 (Ciento noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y



# *Resolución de Gerencia General*

nueve con 50/100 soles), el cual es equivalente al 13.47% del valor del contrato original;

Que, cabe referir, que la contratación complementaria al Contrato N° 005-2025/UESST/GG, se efectuó con posterioridad al periodo de vigencia del contrato principal -Contrato N° 005-2025/UESST/GG-, es decir, con posterioridad al 27 de marzo de 2026, prestación que fue necesaria para alcanzar la finalidad pública del contrato, a fin de salvaguardar los bienes y la infraestructura perteneciente a la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

Que, mediante Informe N° 0136-2026-UE002SST-GA la Gerencia de Administración, solicita la contratación adicional de acuerdo a la normativa vigente por el plazo de 30 días y por el importe de S/ 132,793.00 (Ciento Treinta y dos mil setecientos noventa y tres con 00/100 soles), con la finalidad de salvaguardar los bienes y el bienestar de los trabajadores de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, tiempo estimado para que se realice el proceso de adjudicación del nuevo proceso de la referida contratación;

Que, mediante la Carta N° 009-2026-UE002SST-GA, de fecha 07 de mayo de 2026, la Gerencia de Administración, remite al proveedor Protege del Sur S.A.C, en calidad de empresa contratista, la invitación a la suscripción de la prestación adicional al contrato N° 005-2025/UESST/GG; asimismo, manifiesta la necesidad de su aceptación para suscribir la prestación adicional para el servicio de seguridad y vigilancia para las diferentes oficinas de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, por el monto de S/ 92,955.10 (Noventa y dos mil novecientos cincuenta y cinco con 10/100 soles), equivalente al 6.28% del contrato original;

Que, con Carta N° 139-2026-G-PROTG-PIU del proveedor Protege del Sur S.A.C, ACEPTANDO la prestación adicional al contrato N° 005-2025/UESST/GG, para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia para las diferentes oficinas de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, por el monto de S/ 92,955.10 (Noventa y dos mil novecientos cincuenta y cinco con 10/100 soles), equivalente al 6.28% del contrato original;

Que, sobre la base del requerimiento realizado por el área usuaria, mediante el Informe N° 0772-2026/UE002SST/GA/OABAST, la Oficina de Abastecimiento solicita a la Gerencia de Administración que realice las acciones pertinentes ante la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto para la prestación adicional al contrato N° 005-2025/UESST/GG, para el servicio de seguridad y vigilancia para las diferentes oficinas de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, por el monto de S/ 92,955.10 (Noventa y dos mil novecientos cincuenta y cinco con 10/100 soles), equivalente al 6.28% del contrato original;

Que, mediante el Memorandum N° 418-2026-UE002SST-GA, la Gerencia de Administración, sobre la base del Informe N° 0772-2026/UE002SST/GA/OABAST, de la Oficina de Abastecimiento, solicita certificación presupuestal, para la prestación adicional al contrato N° 005-2025/UESST/GG, para el servicio de seguridad y vigilancia para las diferentes oficinas de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, por el monto de S/ 92,955.10 (Noventa y dos mil novecientos cincuenta y cinco con 10/100 soles), equivalente al 6.28% del contrato original;



## *Resolución de Gerencia General*

Que, a través del Informe de Certificación N° 292-2026-UE002SST-GG-GDP, la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto otorga certificación presupuestal N° 318 para la prestación adicional de la Contratación del Servicio de seguridad y vigilancia para las diferentes oficinas de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, por el monto de S/ 92,955.10 (Noventa y dos mil novecientos cincuenta y cinco con 10/100 soles), en la fuente de financiamiento recursos ordinarios;

Que, mediante Informe N° 139-2026-UE002SST-GA, la Gerencia de Administración, sobre la base del Informe N° 782-2026-UE002SST/GA/OABAST de la Oficina de Abastecimiento, precisa que, la normativa de contratación pública ha previsto –entre otras- la figura de las “prestaciones adicionales”. Teniendo en cuenta la solicitud de la Gerencia de Administración, quien indica que, para continuar salvaguardando los bienes, la infraestructura y personal de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

Que, el precitado informe agrega que; en virtud del numeral 141.1 del artículo 141 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Publicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, que señala: “La autoridad de la gestión administrativa puede aprobar, mediante resolución publicada en la Pladicop, la ejecución de prestaciones adicionales en bienes y servicios hasta por el 25% del monto del contrato original que sean indispensables para el cumplimiento de la finalidad pública del contrato, siempre que se cuente con previo sustento técnico y legal y con la previsión y/o certificación de crédito presupuestario correspondiente”;

Que, el aludido informe adiciona que, el servicio de vigilancia resguarda la integridad física de los trabajadores, del sector público, usuario, así como el patrimonio mobiliario e inmobiliario de esta unidad ejecutora. Su interrupción dejaría desprotegida a la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, día sin vigilancia expone los activos de la institución (equipos tecnológicos, acervo documentario, infraestructura) a robos, hurtos o actos de vandalismo. Esto afectaría, directamente la continuidad de los servicios que esta unidad ejecutora presta a la ciudadanía;

Que, el referido informe adiciona que, el contrato complementario ya culminó (o está por culminar) y que el nuevo proceso de selección en el SEACE aún se encuentra en etapa de convocatoria -según se evidencia en la captura de pantalla del SEACE siguiente-, por lo que resulta necesario la prestación adicional, lo permite no interrumpir del servicio de seguridad y vigilancia, por ende, evitar exponer los activos de la institución (equipos tecnológicos, acervo documentario, infraestructura) a robos, hurtos o actos de vandalismo;



# Resolución de Gerencia General

## CP SER -SM 1-2026-UESST-1- CONVOCATORIA

Entidad convocante	SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES
Nomenclatura	CP SER-SM-1-2026-UESST-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Servicio
Descripción del objeto	CONTRATACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES
Número de Contratación	SERV SANEAM TUMBES-2026-126

Postulación	Rectificación	Acciones del Procedimiento	Acciones Pendientes
Actualizar Presupuesto	Recomponer	Ver documentos del procedimiento	Ver Ficha
			Ir a Búsqueda

Listado

Nro.	Fecha de inicio	Fecha de fin	Actividad	Estado	Registro	Archivos de la actividad
1	16/03/2026	16/03/2026	Convocatoria	Terminado	Cumplido	
2	17/03/2026	16/04/2026	Registrar participante (Electrónica)	En curso	Pendiente	
3	17/03/2026	31/03/2026	Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	En curso	Pendiente	
4	01/04/2026	01/04/2026	Atsualción de consultas y observaciones (Electrónica)	No iniciado	Pendiente	
5			Elevación de observaciones	No iniciado	Pendiente	
6			Proseguimiento del OECE e Integración de Bases Definitivas	No iniciado	Pendiente	
7	01/04/2026	01/04/2026	Integración de las Bases	No iniciado	Pendiente	
8	17/04/2026	17/04/2026	Presentación de propuestas (Electrónica)	No iniciado	Pendiente	
9	20/04/2026	20/04/2026	Admisión de propuesta técnica	No iniciado	Pendiente	
10	20/04/2026	20/04/2026	Registro de puntaje técnico	No iniciado	Pendiente	
11	20/04/2026	20/04/2026	Registro de puntaje económico	No iniciado	Pendiente	
12	20/04/2026	20/04/2026	Registrar otorgamiento de la Buena Pro	No iniciado	Pendiente	
13			Registrar apelación	No iniciado	Pendiente	
14			Resolución del Tribunal o Resolución de la Entidad	No iniciado	Pendiente	
15			Consentir Buena Pro	No iniciado	Pendiente	

Que, el referido informe adiciona que, mediante acta de admisión, calificación, evaluación de oferta y otorgamiento de la buena pro (29.04.2026), se procedió a la revisión de las ofertas presentadas por los postores para el CONCURSO PUBLICO DE SERVICIOS N° 001-2026-UE002SST-1 PRIMERA CONVOCATORIA, el mismo que al haberse revisado los documentos en tal sentido el comité por UNANIMIDAD declara **DESIERTO**, debido a que las ofertas presentadas no cumplieron con los requisitos que exige las bases integradas;

Que con fecha 30 de abril del 2026, se declaró **DESIERTO** el procedimiento de selección, como se detalla en el siguiente cuadro:

Ficha de selección | Visualizar acciones realizadas por el ítem

Entidad convocante	SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES
Nomenclatura	CP SER-SM-1-2026-UESST-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Servicio
Descripción del objeto	CONTRATACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES
Número de Contratación	SERV SANEAM TUMBES-2026-126

Datos del ítem

Nro. ítem	1	Descripción del ítem	CONTRATACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES
-----------	---	----------------------	--

Registrar

Listado de acciones realizadas por el ítem

Nro.	Situación	Fecha y hora de publicación	Noticia	Estado que publicó	Acciones
1	Publicación de convocatoria	16/03/2026 20:16:00	Publicación de convocatoria	03502642	
2	Desierto	30/04/2026 11:44:01	Publicación desierto del ítem	08254330	
3	Desierto	30/04/2026 11:44:05	Publicación desierto del ítem	E	

3 registros archivados, mostrando 3 registros, de 1 a 3. Página 1/1.



# Resolución de Gerencia General

Que, el aludido informe adiciona que, conforme a lo establecido en el numeral 64.1 del artículo 64 de Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Publicas, en caso de bienes y servicios y consultorías de obras, autoridad de la gestión administrativa puede autorizar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales hasta el 25% del monto del contrato original siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. así mismo puede reducir bienes y servicios, consultorías u obras hasta por el mismo porcentaje;

Que, asimismo, conforme a lo establecido en el numeral 141.1 del artículo 141 del Decreto Supremo N 009-2025-EF, Reglamento de la Ley 32069 General de Contrataciones Publicas que permite las modificaciones contractuales para la aprobación de prestaciones adicionales en bienes y servicios, refiere: *“La autoridad de la gestión administrativa puede aprobar, mediante resolución publicada en la pladicop, la ejecución de prestaciones adicionales en bienes y servicios hasta por el 25% del monto del contrato original que sean indispensables para el cumplimiento de la finalidad pública del contrato siempre que se cuente con previo sustento técnico y legal y con la previsión y/o certificación de crédito presupuestario correspondiente;”*

Que, el referido informe agrega, que con fecha 27 de marzo del 2025, se suscribió el CONTRATO N° 005-2025/UESST/GG, DEL CONCURSO PUBLICO N° 001-2025-UESST-1, la cual establece en su: CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL del contrato original El monto total del presente CONTRATO ORIGINAL asciende a la suma de S/ 1,481,304.00 (Un millón cuatrocientos ochenta y un mil trescientos cuatro con 00/100 soles), que incluye todos los impuestos de ley por un PERIODO de 365 días calendarios;

Que, el monto total de la presente **PRESTACIÓN ADICIONAL** asciende a la suma de S/ 92,955.10 (noventa y dos mil novecientos cincuenta y cinco y 10/100 soles) que incluye todos los impuestos de ley por un plazo de 21 días calendarios, el mismo que equivale al 6.28% del monto contractual original del copntrato, de acuerdo al siguiente detalle:

CONTRATO PRESTACION DE ADICIONAL AL CONTRATO N° 005-2025/UESST/GG				
ITEM	DESCRIPCION	Monto contractual	Contrato hasta el 25%	TOTAL
01	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DIFERENTES OFICINAS UE002SST	1,481,304.00	6.28%	92,955.10
MONTO CONTRACTUAL			S/ 92,955.10	



# Resolución de Gerencia General

Que, de lo señalado en el cuadro anterior, el valor del servicio requerido como adicional al Contrato N° 005-2025-UESST/GG, asciende a la suma de S/ 92,955.10 (noventa y dos mil novecientos cincuenta y cinco y 10/100 soles), que equivale al 6.28% del valor del contrato original, por lo que se encuentra enmarcado dentro de lo señalado en la Ley General de Contrataciones Publicas;

Que, asimismo, el referido informe agrega que, es necesario indicar que se tiene previsto realizar el nuevo proceso de convocatoria 2026 para el servicio de seguridad y vigilancia en donde se incluirán los puestos adicionales;

Que, finalmente, el aludido informe adiciona que, para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia, corresponde la prestación adicional al Contrato N° 005-2025-UESST/GG, por un total de S/ 92,955.10 (noventa y dos mil novecientos cincuenta y cinco y 10/100 soles), que equivalente al 6.28% del contrato original;

Que, por su parte, según lo prescrito en el acápite 2.2.2 de la Opinión OSCE N° 222-2019/DTN, establece que, "(...) la contratación complementaria implicaba la suscripción de un **nuevo contrato**, aunque con el mismo contratista y en las mismas condiciones que dieron lugar a la contratación, al cual se le aplicaban las disposiciones establecidas en la normativa vigente al momento de su celebración.

Que, la referida opinión adiciona que, en ese sentido, considerando que la contratación complementaria implicaba la suscripción de un nuevo contrato –en el marco de lo dispuesto en el artículo 150 del anterior Reglamento-, era posible que en dicha contratación se aplicaran las figuras propias de la ejecución contractual previstas en la anterior normativa de contrataciones del Estado, como es el caso de los adicionales o reducciones previstos en el artículo 139 del anterior Reglamento, siempre que se cumplieran las condiciones establecidas en el referido dispositivo, así como las condiciones que regulaban la contratación complementaria como la que establece el tope máximo hasta el cual podría suscribirse”;

Que, en ese sentido, un aspecto importe a tener en cuenta para la prestación adicional es el **Límite Económico Total**, es decir, el monto del contrato complementario, incluyendo los adicionales, no debe superar el monto original de la contratación;

Que, asimismo, según lo prescrito en el último párrafo del acápite 2.1.6 de la Opinión OSCE N° 228-2019/DTN, establece que, “Por tanto, en el supuesto en que una entidad hubiese determinado la necesidad de aprobar prestaciones adicionales durante la ejecución de un contrato complementario, deberá cuidar –entre otros aspectos<sup>1</sup>– que: (...); y ii) el monto del contrato complementario –incluidos sus adicionales– no exceda el 30% del monto del contrato original, conforme a lo establecido en el artículo 150 del Reglamento”;

Que, en ese sentido, en el contexto de las normas de contratación pública vigentes al 2026, sostiene que es posible aprobar prestaciones adicionales en contrataciones complementarias, siempre que sean necesarias para la finalidad del

---

<sup>1</sup> El énfasis en las condiciones mencionadas, no enerva a la Entidad de observar las demás formalidades o condiciones previstas por la normativa de Contrataciones del Estado, tanto para la aprobación de adicionales como para viabilizar contrataciones complementarias.



# Resolución de Gerencia General

contrato, no excedan el 25% del monto de dicha contratación complementaria y el total (contrato + adicionales) no supere el original;

Que, bajo los preceptos jurídicos antes aludidos los adicionales, más la contratación complementaria que incluye adicional, equivale al 24.79%, es decir, la suma total de S/ 367,222.60 (Trescientos sesenta y siete mil doscientos veintidós y 60/100 soles) del monto del contrato original de S/ 1,481,304.00 (Un millón cuatrocientos ochenta y un mil trescientos cuatro con 00/100 soles), el cual se encuentra dentro del porcentaje del límite máximo permitido;

Que, con proveído de fecha 11 de mayo de 2026, la Gerencia General comunica a la Gerencia de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutorio que aprueba la prestación adicional al Contrato N° 005-2025/UESST/GG, suscrito con el proveedor Protege del Sur S.A.C para el servicio de seguridad y vigilancia para las diferentes oficinas de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

Que, en tal sentido y estando a lo informado por los documentos de vistos, resulta necesario emitir el acto resolutorio que aprueba la Prestación Adicional al Contrato N° 005-2025/UESST/GG para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia, con el fin de no generar la interrupción del referido servicio, por ende, evitar exponer los activos de la institución (equipos tecnológicos, acervo documentario, infraestructura) a robos, hurtos o actos de vandalismo;

Con el visado de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Publicas, el Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Publicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, con el Decreto Supremo N° 001-2025-VIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Universal del Servicio de Agua Potable y Saneamiento, la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS/DE el OTASS crea la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 063-2025-OTASS-PE;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1. APROBAR** la Prestación Adicional al Contrato N° 005-2025/UESST/GG para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia, con el fin de no generar la interrupción del referido servicio, por ende, evitar exponer los activos de la institución (equipos tecnológicos, acervo documentario, infraestructura) a robos, hurtos o actos de vandalismo, el cual es equivalente al 6.28% del valor del contrato original, cuyo porcentaje se encuentra dentro del porcentaje de hasta el 25% de lo establecido en la norma de contrataciones.

**Artículo 2. AUTORIZAR** el pago para la prestación adicional para la contratación del servicio de seguridad con el fin de no generar la interrupción del referido servicio, por ende, evitar exponer los activos de la institución (equipos tecnológicos, acervo documentario, infraestructura) a robos, hurtos o actos de vandalismo, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 92,955.10 (noventa y dos mil novecientos cincuenta y cinco y 10/100 soles) adicional al monto inicial del contrato



# *Resolución de Gerencia General*

original, el cual es equivalente al 6.28% del valor del contrato original, de conformidad con el párrafo 141.1 del artículo 141 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Publicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, a favor de la Empresa Protege del Sur SAC, representado por el señor Jonathan Paul Santamaria Villegas.

**Artículo 3. ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimiento, la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, dentro del término de ley. Asimismo, se realice las acciones pertinentes para la suscripción de la adenda en tiempo perentorio.

**Artículo 4. DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en la página institucional, [www.aguatumbes.gob.pe](http://www.aguatumbes.gob.pe), en el plazo que señala la ley.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**